



Resolución Nro. 5149 de 12 de diciembre de 2018

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACIÓN "CENIDI" CENTRO ESPECIALIZADO PARA PERSONAS EN SITUACION DE DISCAPACIDAD COGNITIVA- MODALIDAD EXTERNADO MEDIA JORNADA

El Director del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cauca, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas mediante resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aun con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del estado.

Que de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción.

Que mediante la Resolución 3899 de 2010, junto con sus modificaciones, el ICBF establece un régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que presentan servicios de protección integral y para autorizar a los organismos acreditados para prestar servicios de adopción internacional.

Que la **FUNDACIÓN "CENIDI" CENTRO ESPECIALIZADO PARA PERSONAS EN SITUACION DE DISCAPACIDAD COGNITIVA**, cuenta con personería jurídica otorgada por la Gobernación del departamento del Cauca, por medio de la resolución Nro. 114 de 27 de noviembre de 1981.

la **FUNDACIÓN "CENIDI" CENTRO ESPECIALIZADO PARA PERSONAS EN SITUACION DE DISCAPACIDAD COGNITIVA**, se encuentra en la actualidad representada legalmente por la señora ALBA ELIDA COLLAZOS MIRANDA, identificada con C.C. Nro. 34.560.708 de Popayán Cauca.

Que mediante oficio radicado en la oficina de Gestión Documental de la Regional Cauca, la **FUNDACIÓN "CENIDI" CENTRO ESPECIALIZADO PARA PERSONAS EN SITUACION DE DISCAPACIDAD COGNITIVA**, solicito renovación de licencia de funcionamiento para continuar prestando el servicio público de bienestar familiar en la modalidad EXTERNADO MEDIA JORNADA, para niños, niñas y adolescentes de 5 a 18 años, con derechos, amenazados o vulnerados, con discapacidad mental cognitiva, mayores de 18 años con discapacidad mental cognitiva, que al cumplir la mayoría de edad se encuentren en proceso administrativo de restablecimiento de derechos.

Que el equipo técnico designado, realizo visita a las instalaciones de La **FUNDACIÓN "CENIDI" CENTRO ESPECIALIZADO PARA PERSONAS EN SITUACION DE DISCAPACIDAD COGNITIVA**, en su sede ubicada en la Calle 6 Nro. 23-50 de la ciudad de Popayán Cauca, con el fin de verificar los requisitos técnico – administrativos por acreditar.

Como consecuencia de la visita efectuada y la revisión documental de requisitos legales, financieros y técnico administrativos el equipo emitió **CONCEPTO FAVORABLE** para otorgar la Licencia de Funcionamiento BIENAL, para desarrollar la modalidad, dado que cumple con lo exigido para la modalidad; con lo cual no se constituye un riesgo para la integridad de los beneficiarios de la **FUNDACIÓN "CENIDI" CENTRO ESPECIALIZADO PARA PERSONAS EN SITUACION DE DISCAPACIDAD COGNITIVA**, identificada con Nit. Nro. 891.501.544-8, para su sede, en la modalidad EXTERNADO-MEDIA JORNADA.

Que en mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Renovar la Licencia de funcionamiento BIENAL a la **FUNDACIÓN "CENIDI" CENTRO ESPECIALIZADO PARA PERSONAS EN SITUACION DE DISCAPACIDAD COGNITIVA**, identificada con Nit. Nro. 891.501.544-8 para la modalidad EXTERNADO-MEDIA JORNADA, para niños, niñas y adolescentes de 5 a 18 años, con derechos, amenazados o vulnerados, con discapacidad mental cognitiva, mayores de 18 años con discapacidad mental cognitiva, que al cumplir la mayoría de edad se encuentren en proceso administrativo de restablecimiento de derechos, teniendo en cuenta que cumple con lo exigido para la modalidad; con lo cual no se constituye un riesgo para la integridad de los beneficiarios; con una capacidad de atención para 80 cupos y se autoriza su lugar de prestación de servicios, ubicada en la Calle 6 Nro. 23-50 de la ciudad de Popayán Cauca. Observando que la sede administrativa se encuentra localizada en el mismo lugar.



ARTICULO SEGUNDO: La presente Licencia de Funcionamiento que se renueva no autoriza a la **FUNDACIÓN "CENIDI" CENTRO ESPECIALIZADO PARA PERSONAS EN SITUACION DE DISCAPACIDAD COGNITIVA**, para adelantar programas de adopción, ni actividades distintas a las contenidas en los estatutos y en las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución solo procede el recurso de reposición ante el Director Regional del ICBF Cauca, el cual deberá interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los 10 días hábiles siguientes a ella, al tenor de los artículos 5 de la Resolución 3899 de 2010 y 76 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige una vez culminado el término de ejecutoria del acto sin que se haya presentado recursos, o cuando estos sean resueltos en las instancias correspondientes o cuando se haya renunciado a los recursos en los términos del Art. 87 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Popayán Cauca a los **12 DIC. 2018**

JAMES NEY RUIZ GOMEZ
 Director ICBF Regional Cauca

BOL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
00001	HONRADO ENRIQUE DORADO QUINTERO	Coordinador Grupo Jurídico	[Firma]
00002	YURAFI ANDREA RIVERA CRISÓSTOMO	Asesoramiento a la Ciudad	[Firma]
00003	HONRADO ENRIQUE DORADO QUINTERO	Coordinador Grupo Jurídico	[Firma]
00004	HONRADO ENRIQUE DORADO QUINTERO	Coordinador Grupo Jurídico	[Firma]
00005	LINA FERNANDA CHILETTI VELAZQUEZ	Abogada Grupo Jurídico	[Firma]

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

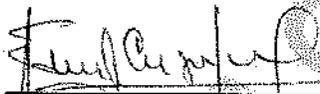
Ref. Resolución 5149 de 12 de diciembre de 2018

Hoy trece (13) de diciembre de 2018, se notifica personalmente a la señora ALBA ELIDA COLLAZOS MIRANDA, identificada con C.C. Nro. 34.560.708 de Popayán Cauca, en su calidad de Representante Legal de la FUNDACIÓN "GENIDI" CENTRO ESPECIALIZADO PARA PERSONAS EN SITUACION DE DISCAPACIDAD COGNITIVA, el contenido de la Resolución No. 5149 del 12 de diciembre de 2018, por medio de la cual se RENUEVA Licencia de Funcionamiento a la FUNDACIÓN "GENIDI" CENTRO ESPECIALIZADO PARA PERSONAS EN SITUACION DE DISCAPACIDAD COGNITIVA, para la modalidad EXTERNADO-MEDIA JORNADA

Al Notificado se le hace entrega de una copia integral y gratuita de la presente decisión, haciéndole saber del contenido de dicha resolución, y en la cual se manifiesta, que contra la misma procede el recurso de Reposición, de la cual deberá interponer en forma personal dentro de los 10 días siguientes a la notificación, por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez días siguientes a la misma ante la Dirección General.

Para constancia se notifica a los trece (13) días del mes de diciembre de 2018.

EL NOTIFICADO,



ALBA ELIDA COLLAZOS MIRANDA
C.C. Nro. 34.560.708 de Popayán Cauca,

EL NOTIFICADOR,



LUIS FERNANDO CHILITO VELASCO
C.C. 76.333.639 de Bolívar Cauca
Abogado Grupo Jurídico ICBF Regional Cauca



CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Popayán, a los tres (3) días del mes de enero de 2019, el suscrito Coordinador del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Regional Cauca, de conformidad con el numeral 3 del Art. 87 del C.P.A.C.A. hace constar que la Resolución No. 5149 del 12 de diciembre de 2018, proferida por el Director General del ICBF, por medio de la cual se renueva LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL - entidad denominada **FUNDACION "CENIDI" CENTRO ESPECIALIZADO PARA PERSONAS EN SITUACION DE DISCAPACIDAD COGNITIVA - MODALIDAD EXTERNADO MEDIA JORNADA**, se encuentra debidamente ejecutoriada a los treinta y un (31) días del mes de diciembre de 2018 para todos los efectos legales en razón al vencimiento de los términos que le otorga la ley para interponer Recurso de Reposición, quedando de esta forma agotada la vía gubernativa.

HORACIO ENRIQUE DORADO QUINTERO
 Coordinador Grupo Jurídico
 ICBF Regional Cauca

ROD	TITULAR	ÁREA	FECHA
Revisa	HORACIO ENRIQUE DORADO QUINTERO	Coordinador Grupo Jurídico	
Aprobó	HORACIO ENRIQUE DORADO QUINTERO	Coordinador Grupo Jurídico	
Control de Legalidad	HORACIO ENRIQUE DORADO QUINTERO	Coordinador Grupo Jurídico	
Proyecto	EMMA FERNÁNDEZ ORTIZ MELACIO	Asesoría Grupo Jurídico	